

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2018, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO N° 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2018.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2018”.*

**PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación de los Convenios de Patrocinio para la celebración de la Feria de Málaga 2018 y para la selección de patrocinadores.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO. Seleccionar como patrocinadores de la “Feria de Málaga 2018” a las siguientes entidades, con las aportaciones que se indican:*

•*MAHOU, S.A. (MAHOU SAN MIGUEL), con una aportación dineraria, por importe de 80.000,00 €.*

•*EDITORIAL MIC, S.L., con una aportación por importe de 10.000,00 € (5.000 € aportación dineraria y 5.000 € en programas (10.000 ejemplares).*

•*EL CORTE INGLÉS, S.A., con una aportación en especie de un espectáculo piromusical a celebrar el 10 de agosto, por un valor estimado de 22.500,00 €.*

*SEGUNDO. Aprobar los respectivos Convenios de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y las entidades reseñadas en el ordinal anterior.*

*TERCERO. Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, Dña. Teresa Porras Teruel, la firma de los convenios anteriores, procediendo a la inscripción de ambos en el Registro municipal de convenios y encomendando al mismo Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe”.*

**PUNTO N° 3.- Propuesta de inadmisión de solicitud de revisión de oficio presentada por la Empresa Clece S.A. contra los pliegos de condiciones y el proceso de licitación del contrato relativo al servicio de ayuda a domicilio a las**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**personas que tengan reconocida la situación de dependencia de la ciudad de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Inadmitir la solicitud de revisión de oficio formulada por Don José Javier Valderas Alvarado, actuando en nombre y representación de la empresa CLECE, S.A., con entrada en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Málaga, el día 24 de enero de 2018, contra los pliegos de condiciones y el proceso de licitación del contrato relativo al servicio de ayuda a domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia para la ciudad de Málaga, expte. 206/16, de conformidad con el informe anteriormente transcrito”.*

**PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de justificantes de gastos incluidos en la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017”**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar:

**5ª RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA 413 DE 2017 RECIBIDOS EN CONTABILIDAD**

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA, RECIBO,JUSTIFICANTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
Grupo Xeracons Aplicaciones S.L.	12 423	2.910,17	19.4312.63200
Juan Antonio Calderón Pérez	2017 00057	7.042,20	19.4312.63200

**PUNTO Nº 5.- Propuesta de aceptación de la donación a favor del Ayuntamiento de Málaga del óleo del pintor Antonio Montiel, titulado “Retrato de Gregorio Sánchez Fernández, Chiquito de la Calzada, con su mujer”, propiedad de Dª Dolores Arjona Cantalejo.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Aceptación de la donación en favor del Ayuntamiento de Málaga del óleo del pintor Antonio Montiel, titulado “Retrato de Gregorio Sánchez Fernández, Chiquito de la Calzada, con su mujer”, propiedad de Dª. Dolores Arjona Cantalejo.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*SEGUNDO.- Que la materialización de la cesión se formalice con la correspondiente acta de entrega.*

*TERCERO.- La inclusión en el Inventario del Ayuntamiento del bien objeto de la donación”.*

**PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de edificios y espacios expositivos de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.*

*SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato de regulación armonizada del servicio denominado, SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y ESPACIOS EXPOSITIVOS DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, a la entidad:*

<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
MULTISER DEL MEDITERRANEO, S.L.	235.450,00
Precio	49.444,50
21% de I.V.A.	284.894,50
<b>Total</b>	

*TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 151, y 156.3 del TRLCSP, tendrá que FORMALIZAR el contrato en documento administrativo, no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.*

*Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en un plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.*

*CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*HÁBILES desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.*

*QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre la Agencia y el adjudicatario, al Jefe de Servicio de Administración de la Agencia.*

*SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, al adjudicatario, a los Servicios correspondientes, y PUBLICAR el presente Acuerdo en el DOUE y en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.*

*SÉPTIMO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en el BOP y en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP”.*

**PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, a la Banda de Cornetas y Tambores Santa María de la Victoria, para la realización de ensayos musicales.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Autorizar con carácter excepcional a la Banda de Cornetas y Tambores SANTA MARÍA DE LA VICTORIA la realización de ensayos musicales de lunes a viernes, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

*LUGAR: Paseo de los Curas.*

*HORARIO: De 20.00 a 22.00 horas.*

*PERIODO TEMPORAL: Del 26 de agosto al 7 de septiembre de 2018, de lunes a viernes.*

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los ensayos musicales para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Segundo.- Dar traslado del Acuerdo a la Banda de Música solicitante así como a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO N° U-1.- Propuesta de aprobación del proyecto de cambio de finalidad del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2018.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero: Aprobar el desistimiento de los proyectos de gastos que se proponen.*

*Segundo: Aprobar el cambio de finalidad en las aplicaciones presupuestarias y proyectos de gasto que se detallan:*

**Desistimientos**

Proy. Gtos	Aplicación Presupuestaria	Concepto	Consignación
2018 2 00TGU 12	9333 63200 6500	Obras Urgentes patrimonio Edificatorio	40.626,16 €
2018 2 00TGU 5	1533 61900 3507	Otras inversiones reposicion infraestructuras, excesos, modificados y complementarios en obras de urbanizacion	22.677,89 €
Total			63.304,05 €

**Nuevas finalidades**

Proy. Gtos	Aplicación Presupuestaria	Concepto	Consignación
2017 2 TC35 1	9333 63200 3506	Centro de mayores de Miraflores (Gazules) fase 2.2.	40.626,16 €
2017 2 TC41 1	1533 61900 3506	Plaza Alcalde Jose Maria de Llanos	22.677,89 €
Total			63.304,05 €

*Tercero: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.*

*Cuarto: Dar cuenta al Consejo Rector de la GMU de la presente propuesta en la primera sesión que se celebre”.*

**PUNTO N° U-2.- Propuesta de modificación de las competencias delegadas en la dirección general de economía y presupuestos**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*“Delegar en la Dirección General de Economía y Presupuestos la siguiente competencia: “Requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aporte los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, la clasificación de la empresa, en su caso, o los que justifiquen reunir los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en los pliegos de condiciones, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.”*